



1. En relación con los principios de «Control Gubernamental», señale la alternativa INCORRECTA.
- A) La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad; así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.
  - B) La autonomía funcional, expresada en la potestad de las entidades sujetas a control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. \*
  - C) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas; así como de las reglas y requisitos establecidos.
  - D) La legalidad, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.

Referencia bibliográfica: Artículo 9° del TILOC Ley N° 27785 «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República».

2. En relación con el «Plan Anual de Contrataciones», marque la alternativa INCORRECTA.
- A) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
  - B) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, salvo para la Comparación de Precios.
  - C) Las entidades públicas en sus Planes Anuales de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, realiza dicha publicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones.
  - D) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, solo puede ser modificado una vez durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, previa autorización del titular de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

3. Respecto de la etapa de planificación de la «Auditoría de Cumplimiento» señale la afirmación correcta.
- A) Es la etapa en la cual se inicia la Auditoría de Cumplimiento y una de sus actividades consiste en acreditar a la Comisión Auditora o comunicar el inicio de la Auditoría de Cumplimiento. \*
  - B) Durante esta etapa es necesario que el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de la auditoría, acompañe y presente a la Comisión Auditora ante el Titular de la entidad o responsable de la dependencia auditada o funcionario de mayor nivel jerárquico.



COD 506-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN LA SUBGERENCIA DE SECTOR EDUCACIÓN**

---

- C) El Supervisor de la Comisión Auditora a través de un oficio dirigido al Titular de la entidad o responsable de la dependencia pone en conocimiento a los integrantes que conforman la Comisión Auditora.
- D) En ninguna circunstancia el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de la Auditoría de Cumplimiento, puede disponer la no instalación de la Comisión Auditora en la entidad o dependencia.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1 y 7.2 del Manual de Auditoría de Cumplimiento Aprobado con R.C N° 001-2022-CG.

**4. Marque la alternativa que contenga las modalidades del «control previo».**

- A) Autorizaciones de presupuestos de obra y mayores servicios de supervisión, información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado y opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno.
- B) Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y menores servicios de supervisión, información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado y opinión sobre las contrataciones en general.
- C) Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión, información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado y opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno. \*
- D) Solo las autorizaciones de presupuestos de obra y mayores servicios de supervisión.

Referencia bibliográfica: RC\_295-2021-CG.

**5. Dentro de las acciones adoptadas por la entidad en relación con las situaciones adversas, el jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, evalúa la información recibida y determina que una situación adversa es NO CORREGIDA siempre y cuando**

- A) la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido para su corrección, ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
- B) la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido para su corrección, no ha comunicado o efectuados acciones preventivas o correctivas para corregir la situación adversa.
- C) se determine que las situaciones adversas, con estado «sin acciones» o «con acciones», han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas. \*
- D) el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM. «Servicio de Control Simultáneo» literal iii, Numeral 6.1.8.2.



6. ¿Cuál de las siguientes alternativas NO constituye una atribución del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública?
- A) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las materias del Sistema.
  - B) Desarrollar y promover mecanismos que incentiven a las entidades públicas a modernizar su gestión, y cuando sea necesario, brindar apoyo técnico para su implementación.
  - C) Promover el perfeccionamiento de los procesos técnicos del Sistema.
  - D) Viabilizar la implementación de las acciones de modernización para que tomen en cuenta la capacidad operativa y los recursos disponibles de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 14 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM.

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. \*
  - B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
  - C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
  - D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
  - B) Labores de control relacionadas con la materia de control \*
  - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
  - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1  
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.



- A) Ejecución
- B) Elaboración de informe
- C) Acciones de planeamiento \*
- D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

- 10.** El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.

- A) Sincrónico \*
- B) Célere
- C) Oportuno
- D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.1, literal c.

- 11.** NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.

- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
- B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
- C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
- D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.9

- 12.** En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera

- A) corregida.
- B) no corregida.
- C) con acciones. \*
- D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

- 13.** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene

- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.



- B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. \*
- C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
- D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.

**14.** Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).

- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
- IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.

- A) Solo I y II
- B) I, II, III, IV \*
- C) Solo II y III
- D) Solo I, II y IV

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 7.1.2.3 literal c

**15.** ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?

- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. \*
- B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
- C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.



- D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 3

- 16.** La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
  - B) práctica.
  - C) evidencia. \*
  - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

- 17.** La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
  - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
  - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
  - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

- 18.** El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de \_\_\_\_\_ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) dos
  - B) tres \*
  - C) diez
  - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.2.1.3.

- 19.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el



- A) supervisor. \*
- B) jefe de comisión.
- C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
- D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG  
Numeral 172

- 20.** La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como

- A) etapa.
- B) actividad.
- C) hito de control. \*
- D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Anexo 1 Numeral 6